

8.2.3. Fases previstas de realización del proyecto (referidas sólo a la parte educacional en el caso de complejo), con indicación de fechas previstas de iniciación y terminación de cada fase y presupuesto individual de cada una de ellas.

Si las obras no estuvieren comenzadas, se indicará además su estado actual.

8.2.4. Observaciones.

8.3. En el caso de subvención para adquisición de terrenos o edificaciones:

8.3.1. Situación (croquis), características y valoración del terreno o del edificio.

8.3.2. Destino que piensa darse a este terreno o edificio y, en su caso, proyecto de las obras o instalaciones a realizar en él para adecuarlo a ese destino.

8.3.3. Fecha prevista de iniciación de actividades educativas en el terreno o edificio adquiridos, según el proyecto a que se refiere el punto anterior.

8.3.4. Observaciones.

8.4. En caso de subvención para mobiliario o equipo didáctico:

8.4.1. Fecha prevista para su instalación y utilización.

8.4.2. Relación del material o equipo a adquirir y su valoración.

8.4.3. Existen elementos análogos en el Centro:

— Si
— No

En caso afirmativo:

— Se conservarán en su totalidad.
— Serán sustituidos en parte
— Serán sustituidos totalmente

8.4.4. Observaciones.

9. Detalle de la financiación total:

Indíquese, desglosada, en su caso, la cuantía de la subvención que se solicita y el plan previsto para la financiación total de las obras o de las adquisiciones, con expresión de la procedencia de los diversos recursos de que va a disponerse para ello. Si el Centro —construido o a construir— fuere un complejo, en el que además de las actividades educativas propiamente dichas se realizan o se proyecta realizar actividades de otro tipo (asistenciales, laborales, etc.), se detallará por separado la parte destinada o que se destinará a educación y actividades conexas complementarias exclusivamente, sin perjuicio de que —a título informativo y como mayor apoyo— se expongan sucintamente las demás partes —no propiamente educativas— del total del plan o proyecto del complejo.

10. Datos complementarios:

Indíquese si el solicitante es titular de algún otro Centro de Educación Especial y, caso afirmativo, características principales del mismo (número de alumnos, deficiencias o inadaptaciones que atiende, nivel de enseñanzas que imparte, servicios —internado, transporte, comedor escolar, etc.— con que cuenta, procedencia de los alumnos y cualesquiera otras de interés). Si las obras o adquisiciones para las que se solicita la subvención han de suponer, una vez realizadas, el traslado posterior, en todo o en parte, de otro Centro de Educación Especial ya existente al Centro para el que la subvención se solicita, háganse constar la situación y características del Centro que se trasladaría y las razones que motivan el traslado.

....., a de de 1977...
(Firma y sello) (*)

(*) Deberán firmarse o rubricarse y sellarse todas y cada una de las hojas de los anexos y demás que formen el expediente de solicitud de subvención.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26268

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de la línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica, de circuito simple, a 15 KV, con conductores de aluminio-acero de 54,5 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 8.788 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Escalona del Prado, de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», finalizando en un apoyo metálico en Pinarnegrillo, discurrendo por los términos municipales de Escalona del Prado, Aldea Real y Pinarnegrillo. La finalidad de esta instalación es poder atender las peticiones de energía eléctrica en las localidades mencionadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en el Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—12.644-C.